

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 30

SERIE: 1967-68

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 5 QUE A SU VEZ
ENMIENDA LA ORDENANZA NUM. 48 AÑO ECONOMI-
CO 1967-68 SEGUN INSTRUCCIONES DEL NE-
GOCIADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y
PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En la sección de Ingresos del Presupuesto Ordinario se consignó una Partida con el título de Fondo Subsidio Municipal con un ingreso de setenta y cinco mil (\$75,000.00) dólares.

POR CUANTO: En Marzo 1, 1968 el Negociado de Asuntos Municipales informa que mediante la Resolución Conjunta Núm. 4 aprobada por el Hon. Gobernador de Puerto Rico se asigna al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, la cantidad de ochenta y seis mil trescientos (\$86,300.00) dólares.

POR CUANTO: Esta cantidad excede en once mil trescientos (\$11,300.00) el estimado que por indicación del Negociado de Asuntos Municipales se incluyera en el vigente Presupuesto.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

SECCION 1ra: Reajustar como por la presente se reajusta el Fondo de Subsidio Municipal en el Presupuesto Funcional año económico 67-68 en la siguiente forma:

Para aumentar Partidas ya creadas en el Fondo Subsidio Municipal:

2205- F.S. Gastos Rep. y Rel. Pcas.....	500.00
2208- F.S. Compra Equipo de Oficina.....	800.00
3301- F.S. Rep. Camis. y Puentes.....	4,980.00
3303- F.S. Limp. y Vig. Plaza Pca.....	500.00
3304- F.S. Rep. y Cons. Equipo Pesado.....	500.00
4203- F.S. Rep. y Cons. Equipo.....	200.00

Para crear nuevas Partidas con el crédito indicado:

3302- F.S. Rep. y Cons. Calle y Plaza.....	500.00
4204- F.S. Combustible y Lubricante Truck.....	600.00
4602- F.S. Combustible y Lub. Vehículo Motor.....	1,000.00
4603- F.S. Rep. y Cons. Veh. Motor.....	600.00
4801- Sueldo Empleados Regulares.....	620.00
4802- Jornales Personal Irregular.....	500.00
	<u>\$ 11,300.00</u>

SECCION 2da: Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma deberá ser enviada al Negociado de Asuntos Municipales.

SECCION 3ra: Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo o parte de las mismas que esté en conflicto con las disposiciones de la presente.

APROBADA : 20 de Marzo de 1968.

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL